

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00609 00**

Cumplida la convocatoria edictal con el lleno de los requisitos legales, y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado el demandado a recibir la notificación ordenada se procede por el despacho a la designación del curador ad – *litem* que lo ha de representar dentro del presente trámite, cargo que ejercerá el auxiliar que figura a continuación se relaciona.

**KAREM DEL PILAR MEJÍA VELÁSQUEZ**

CARRERA 15 # 119 – 48, OF. 403

BOGOTÁ

Cedula de Ciudadanía No. 1.014.224.255

email: [karemmejiabogada@gmail.com](mailto:karemmejiabogada@gmail.com)

Señálese por concepto de **gastos de curaduría** la suma de \$350000, acredítese su pago mediante consignación bancaria o recibo que allegue el auxiliar.

Por secretaría comuníquese la designación mediante telegrama y correo electrónico, con la advertencia que es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998, salvo excepción justificada, y que con el acto de notificación se entenderá por aceptado el cargo.

Notifíquese,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 027, hoy 17 de febrero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria